



H. Ayuntamiento de
Yecapixtla, Morelos

H. AYUNTAMIENTO DE YECAPIXTLA
MANUAL DE ORGANIZACIÓN
JUZGADO CÍVICO

Clave: AYT-MY-MO-12-
JUCV150614

Revisión: 1

Sección Pág. 1 de 18



H. Ayuntamiento de Yecapixtla

Juzgado Cívico

Manual de Organización Juzgado Cívico

Yecapixtla, Mor., 29 de agosto de 2014



CONTENIDO

Página

I	Autorización	3
II	Introducción	4
III	Antecedentes	5
IV	Objetivo General y Objetivos Específicos	6
V	Marco Jurídico	7
VII	Atribuciones	8
VI	Misión, Visión y Valores	10
VIII	Organigrama	11
IX	Estructura Orgánica	12
X	Descripciones y Perfil de puesto	13
XI	Directorio	17
XII	Hoja de participación	18



I. AUTORIZACIÓN

AUTORIZÓ

Con fundamento en el Art. 60 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, se expide el presente Manual de Organización del Juzgado Cívico, el cual contiene información referente a su Estructura y funcionamiento y tiene como objetivo, servir de instrumento de consulta e inducción para el personal.



C. J. Refugio Amaro Luna RESIDENCIA MUNICIPAL
Presidente Municipal H. AYUNTAMIENTO
YECAPIXTLA, MOR
2013 - 2015



C. Reyna Alejandra García Zavala.
Juez Cívico Turno A



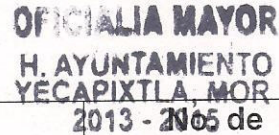
P.D. Adriana Elizabeth Méndez Ramírez.
Juez Cívico Turno B

APROBÓ

Art. 60 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 4272 del 18 de Agosto del 2003.



Lic. Lucas Heyvert Bravo López
Oficial Mayor



Fecha de Autorización	Vo. Bo. Secretario del Ayuntamiento	2013 - 2015 de Páginas
29 de agosto de 2014	 C. Margarito Uruña Neri	18



SECRETARIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
YECAPIXTLA, MOR
2013 - 2015



II. INTRODUCCIÓN

El presente manual de organización es un instrumento administrativo y normativo de la Administración Pública de Yecapixtla, Morelos, fundamentado en la Ley Orgánica Municipal y Ley de Cultura Cívica del Estado de Morelos.

Es un instrumento orientador y de apoyo, delimitando el ejercicio de las funciones que han sido encomendadas buscando con ello deslindar responsabilidades, evitar duplicidad y detectar omisiones, coadyuvar a la ejecución correcta de las labores propiciando la uniformidad en el trabajo, permitir el ahorro de tiempo y esfuerzos evitando la repetición de instrucciones y directrices, servir como un medio de integración y orientación al personal de nuevo ingreso facilitando su incorporación, propiciar el mejor aprovechamiento de talento humano y recursos materiales; así mismo, ser un instrumento útil para la orientación e información al público.

Es importante considerar que el presente documento requiere de actualización en la medida que se presenten modificaciones en la normatividad establecida, en la estructura orgánica del área o en cualquier aspecto que influya en la operatividad de la misma, construyéndose de esta manera una base para la planeación e implantación de medidas de modernización administrativa.



III. ANTECEDENTES

El 19 de octubre del año 2010 el Diputado Omar Yamil Guerra Melgar presenta iniciativa con proyecto de decreto por el que se crea la Ley de Cultura Cívica del Estado de Morelos.

El propósito de esta Ley, es contener el desorden social y revertir la cultura de la impunidad, crear las condiciones mínimas para evitar la comisión de conductas ilícitas de repercusión social, la pretensión es procurar la convivencia armónica de los habitantes del Estado y sus municipios, bajo los valores, principios y hábitos de solidaridad y corresponsabilidad de los miembros de una comunidad, los cuales se expresan como una virtud cívica en la que cada ciudadano promueve una acción a favor de la sociedad, en la interacción cotidiana a través de la armonización de los intereses individuales con los colectivos de tal manera que los miembros de una comunidad van haciéndose conscientes de que su bienestar individual no es independiente del bienestar de los demás, si no que se encuentran íntimamente relacionados.

Por lo tanto el Juez Cívico es el servidor público encargado de promover la cultura del respeto a los demás, suscitando la conciliación o sancionando a quien comete infracciones administrativas por medio del pago de multas, amonestaciones, trabajos a la comunidad o arrestos, además de orientar jurídicamente a la ciudadanía.

Es en el trienio 2009 – 2012 que el municipio de Yecapixtla, Morelos, instituye la figura del Juez Cívico en el año 2011, iniciando con un Juez Cívico para los dos turnos existentes en la Secretaría de Seguridad Pública, Transito y Protección Civil.

Y es en la presente administración pública 2013-2015, que se aumentaron las necesidades del servicio a dos Jueces Cívicos, debido a la carga de trabajo, en proporción al número de habitantes del municipio y para un mejor servicio a la ciudadanía, se decide que a partir del mes de septiembre del año 2013 se trabajará con un Juez Cívico para cada turno.



IV. OBJETIVO

Aplicar las sanciones establecidas en la Ley de Cultura Cívica del Estado de Morelos, así como las infracciones al Reglamento de Tránsito del Estado de Morelos y al Bando de Policía y Gobierno del municipio de Yecapixtla, Morelos.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

Determinar y sancionar las conductas que contravienen el Reglamento de Tránsito del Estado de Morelos y el Bando de Policía y Gobierno de Yecapixtla, Morelos.

Proporcionar asesoría y orientación a los agraviados, cuando en la comisión de una falta administrativa resulten afectados.

Proporcionar orientación psicológica a los menores infractores y a sus familias para prevenir reincidencia.



V. MARCO JURÍDICO

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.
3. Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.
4. Ley del Sistema Integral de Seguridad Pública del Estado de Morelos.
5. Ley de Cultura Cívica del Estado de Morelos.
6. Ley de Justicia para Adolescentes del Estado Morelos.
7. Ley Orgánica del Tribunal Unitario de Justicia para Adolescentes y Juzgados Especializados.
8. Ley de Ingresos del Municipio de Yecapixtla Morelos, para el ejercicio fiscal vigente.
9. Ley de Ingresos 2014.
10. Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Morelos.
11. Código de Procedimientos Penales para el Estado Libre y Soberano de Morelos.
12. Código Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos.
13. Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Yecapixtla Morelos.
14. Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Yecapixtla, Morelos.



VII. ATRIBUCIONES

- I. Conocer de las infracciones establecidas en la Ley de Cultura Cívica del Estado de Morelos;
- II. Determinar y sancionar las infracciones al Bando de Policía y Gobierno del municipio, procurando la reparación del daño y resguardando la defensa, seguridad jurídica y bienestar social de la ciudadanía, con apego a la normatividad aplicable, así mismo, tiene la obligación de enterar la recaudación de multas a la Tesorería Municipal;
- III. Resolver sobre la responsabilidad de los probables infractores;
- IV. Imponer las sanciones correspondientes, consultando el registro municipal de infractores, con el fin de verificar si el infractor es reincidente;
- V. Ejercer las funciones de conciliación a que se refiere la Ley de Cultura Cívica del Estado de Morelos;
- VI. Aplicar las sanciones establecidas en la Ley de Cultura Cívica del Estado de Morelos y otros ordenamientos que así lo determinen;
- VII. Intervenir en los términos de la Ley, en conflictos vecinales, familiares o conyugales, con el fin de avenir a las partes o conocer de las infracciones cívicas que se deriven de tales conductas. Cuando los conflictos deriven en hechos constitutivos de violencia intrafamiliar, se registrarán conforme a la Ley de la materia;
- VIII. Llevar el control de los expedientes relativos a los asuntos que se ventilen en el juzgado;
- IX. Expedir constancias relativas a hechos y documentos contenidos en los expedientes integrados con motivo de los procedimientos de que tenga conocimiento;
- X. Expedir constancias de hechos a solicitud de particulares, quienes harán las manifestaciones bajo protesta de decir verdad;
- XI. Solicitar por escrito a las autoridades competentes, el retiro de objetos que estorben la vía pública y la limpieza de lugares que deterioren el ambiente y dañen la salud pública;
- XII. El mando del personal que integra el Juzgado, para los efectos inherentes a su función;
- XIII. Ejecutar la condonación de la sanción,



- XIV. Retener y devolver los objetos y valores de los presuntos infractores, o que sean motivo de la controversia, previo recibo que expida. no podrá devolver los objetos que por su naturaleza sean peligrosos, o los que estén relacionados con las infracciones contenidas en el artículo 18 fracción IV de la Ley, en cuyo caso se procederá conforme a la normatividad correspondiente, pudiendo ser reclamados ante ésta cuando proceda;
- XV. Comisionar al personal del Juzgado para realizar notificaciones y diligencias;
- XVI. Autorizar y designar la realización de las actividades de apoyo a la comunidad a solicitud del responsable;
- XVII. Rendir al superior jerárquico un informe de los casos atendidos y llevar la estadística en la incidencia, frecuencia y los constantes hechos que influyen en su realización de faltas al Bando de Policía y Gobierno ocurridas en la jurisdicción del municipio, y
- XVIII. Las demás atribuciones que le confieran la Ley respectiva y otros ordenamientos.



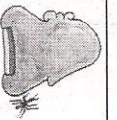
VI. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

MISIÓN

Administrar y dirigir la justicia administrativa municipal, sancionando, en su caso, las conductas que contravienen el Bando de Policía y Gobierno y demás reglamentos municipales; así también procurando la conciliación de los intereses ciudadanos, respetando el marco jurídico de nuestra competencia, basados en los principios de calidad, honestidad y compromiso social.

VISIÓN

Ser una dirección modelo a nivel Municipal y Estatal en fomentar la cultura de la prevención en materia de faltas administrativas, reduciendo el índice de infracciones a los reglamentos municipales, propiciando un ambiente de seguridad en el municipio de Yecapixtla, Morelos.



H. Ayuntamiento de Yecapixtla, Morelos

H. AYUNTAMIENTO DE YECAPIXTLA
MANUAL DE ORGANIZACION
JUZGADO CIVICO.

Clave: AYTO.-MY.-MO.-12-
JUCV/150614

Revisión: 1

Sección VII Pág. 11 de 18

VIII. ORGANIGRAMA

Nivel I

Juzgado Civico Turno A

Juzgado Civico Turno B

II

III

IV


PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE YECAPIXTLA, MOF
2013 - 2015



C. J. Refugio Amaro Luna
Presidente Municipal

Fecha: 29 de agosto de 2014

~~Lic. Lucas Hebert Bravo López
Oficial Mayor~~



~~Fecha: 29 de agosto de 2014~~

~~OFICIAL MAYOR
H. AYUNTAMIENTO DE YECAPIXTLA, MOF
2013 - 2015~~

~~C. P. María Doil García Lugo
Tesorera Municipal~~



~~Fecha: 29 de agosto de 2014~~

~~TESORERA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE YECAPIXTLA, MOF~~



IX. ESTRUCTURA ORGANICA

Nivel	No. Plaza	Unidad Administrativa	Puesto	Subtotal	Total
		Juzgado cívico.	Juez Cívico Turno A	1	1
			Juez Cívico Turno B	1	1
SUBTOTAL				2	2



[Handwritten Signature]

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
YECAPIXTLA, MOR
2013 - 2015

C. J. Refugio Amaro Luna,
Presidente Municipal

Fecha: 29 de agosto de 2014



[Handwritten Signature]

Lic. Lucas Hevert Bravo López
Oficial Mayor

Fecha: 29 de agosto de 2014

OFICIALIA MAYOR
AYUNTAMIENTO
YECAPIXTLA, MOR
2013 - 2015



[Handwritten Signature]

C.P. Marta Doli García
Tesorera Municipal

Fecha: 29 de agosto de 2014

TESORERIA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO
YECAPIXTLA, MOR



X. DESCRIPCIONES Y PERFILES DE PUESTO DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

PUESTO:

NIVEL:

Juez Cívico.

JEFE INMEDIATO:

Síndico Municipal.

PERSONAL A SU CARGO:

Ninguno.

FUNCIONES PRINCIPALES:

- I. Aplicar las sanciones establecidas en los artículos 95 y 97 de la Ley Orgánica Municipal;
- II. Conocer de las Sanciones establecidas en la Ley de Cultura Cívica del Estado de Morelos;
- III. Imponer sanciones correspondientes, consultando el registro Municipal de Infractores, con el fin de verificar si el infractor es reincidente;
- IV. Ejercer las funciones conciliatorias;
- V. Aplicar las sanciones establecidas en la Ley de Cultura Cívica del Estado de Morelos;
- VI. Intervenir en los términos de la Ley de Cultura Cívica del Estado de Morelos, en conflictos vecinales, familiares o conyugales, con el fin de avenir a las partes o conocer de las infracciones cívicas que se deriven de tales conductas. Cuando los conflictos deriven en hechos constitutivos de violencia intrafamiliar, se regirán conforme a la Ley de la materia;
- VII. Llevar el control de los expedientes relativos a los asuntos que se ventilen en el Juzgado;
- VIII. Expedir constancias relativas a hechos y documentos contenidos en los expedientes integrados con motivo de los procedimientos de que tenga conocimiento;
- IX. Expedir constancias de hechos a solicitud de particulares, quienes harán las manifestaciones bajo protesta de decir verdad;
- X. Solicitar por escrito a las autoridades competentes, el retiro de objetos que estorben la vía pública y la limpia de lugares que deterioren el ambiente y dañen la salud pública;



- XI. El mando del personal que integra el Juzgado, para los efectos inherentes a su función;
- XII. Ejecutar la condonación de la sanción;
- XIII. Retener y devolver los objetos y valores de los presuntos infractores, o que sean motivo de la controversia, previo recibo que expida. No podrá devolver los objetos que por su naturaleza sean peligrosos, o los que estén relacionados con las infracciones contenidas en el artículo 18 fracción IV de la Ley de Cultura Cívica del Estado de Morelos, en cuyo caso se procederá conforme a la normatividad correspondiente, pudiendo ser reclamados ante ésta cuando proceda;
- XIV. Comisionar al personal del Juzgado para realizar notificaciones y diligencias;
- XV. Autorizar y designar la realización de las actividades de apoyo a la comunidad a solicitud del responsable; y
- XVI. Las demás atribuciones que le confieran Ley de Cultura Cívica del Estado de Morelos y otros ordenamientos.



DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

PUESTO:

Juez Cívico.

RELACIONES INTERNAS:

- Presidente Municipal.
- Secretaría de Seguridad Pública.
- Dirección de Policía Preventiva.
- Dirección de Tránsito Municipal.
- Delegados Municipales.

RELACIONES EXTERNAS:

- Procuraduría General de Justicia.
- Secretaría De Seguridad Pública Del Estado.
- Agencias del Ministerio Público del Fuero Común.
- Agencias del Ministerio Público del Fuero Federal.
- Fiscalías Especializadas para Adolescentes.
- Centro de Justicia Alternativa.
- Comisión Estatal de Derechos Humanos.
- Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia.
- Juez de Paz.
- Jueces Cívicos de otros Ayuntamientos.
- Organismos No Gubernamentales.
- Auditoría Superior de Fiscalización.



PERFIL DEL PUESTO

PUESTO:

Juez Cívico.

ESCOLARIDAD:

Lic. Reyna Alejandra García Zavala.- Maestría en Derecho Penal
P.D. Adriana Elizabeth Méndez Ramírez.- Pasante de Derecho

EXPERIENCIA LABORAL:

– 3 años en la administración de justicia.

CONOCIMIENTOS:

- En el procedimiento legal y administrativo.
- Conocimiento en la Administración Pública.
- Computación.

HABILIDADES:

- Capacidad de conciliación.
- Carácter Intuitivo.
- Sensibilidad Social.
- Sentido Común.
- Tolerancia.
- Paciencia.



XI. DIRECTORIO

Nombre y Puesto	Teléfonos Oficiales	Domicilio Oficial
Lic. Reyna Alejandra García Zavala Juez Cívico Turno "A"	01 731 3575491	Boulevard Las Palmas s/n, Centro, Yecapixtla, Mor; C.P. 62820
P.D. Adriana Elizabeth Méndez Ramírez Juez Cívico Turno "B"	01 731 3575491	Boulevard Las Palmas s/n, Centro, Yecapixtla, Mor; C.P. 62820



XII. HOJA DE PARTICIPACIÓN

Fecha de Inicio	Fecha de Terminación
1° de marzo de 2014	15 de junio de 2014

Participantes	Puesto
Lic. Reyna Alejandra García Zavala.	Juez Cívico Turno "A"
P.D. Adriana Elizabeth Méndez Ramírez	Juez Cívico Turno "B"

Prof. Moisés Amaro Sánchez

Asesor Designado

Lic. Reyna Alejandra García Zavala

Juez Cívico Turno "A"

Responsable de la Elaboración del Manual de Organización



JUEZ CÍVICO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO
YECAPIXTLA MOR
2013 2015

P.D. Adriana Elizabeth Méndez Ramírez.

Juez Cívico Turno "B"

Responsable de la Elaboración del Manual de Organización